



AUTOPISTAS URABÁ

NIT.: 900.902.591-7

COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: 03-03-20210211000574

Fecha: 11/02/2021 06:49:53 p. m.

Usuario: evargas

Fecha impresión: 11/02/2021 6:52:24 p. m.

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2021

Requiere respuesta: SI ☒ NO ☐

Señor:

ROBINSON JIMÉNEZ MONTOYA

Predio denominado "Yarumito"

Ubicado en la Vereda "Guadual / La Balsita" (según Ficha Catastral)

Municipio de Cañasgordas

Departamento de Antioquia

CONTRATO: De Concesión No. 018 de 2015. Vía al Mar 2

OBJETO: Realización de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, Mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista para la Prosperidad al Mar 2 del proyecto autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del Contrato.

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución de Expropiación No. 20206060019695 de 24 de diciembre de 2020, por el cual se dispone la adquisición de dos (02) áreas de terreno y sus mejoras ubicadas en las **abscisa inicial K04+916,26 – abscisa final K05+192,48** localizado en la margen Izquierda - Derecha del proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, Unidad Funcional 1, a segregarse del predio denominado "Yarumito" ubicado en la Vereda "Guadual" / La Balsita (Según Ficha Catastral), del Municipio de Cañasgordas (Antioquia), identificado con Cédula Catastral 138-2-001-000-0015-00006-0000-00000, Número Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0015-0006-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. **011-16895** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia).

Respetado Señor:

En razón a que mediante citación Número 03-03-20210107000038 de 07 de enero de 2021, emitido por la Concesión Autopistas Urabá S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Resolución de Expropiación N° 20206060019695 de 24 de diciembre de 2021, por el cual se dispone la adquisición de dos (02) áreas de terreno, cultivos y especies, ubicadas entre la **abscisa inicial K04+916,26 – abscisa final K05+192,48** localizado en la margen Izquierda - Derecha, proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, y teniendo en cuenta que la citación fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado Servicios Postales Nacionales S.A., 4-72 mediante Número de guía RB568679491CO de fecha ocho (08) de enero de (2021), publicado en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (<https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso>) el día primero (01)

EDICION_11

Carepa, Antioquia. Vía nacional PR 52+200 de la ruta nacional 6201. En sentido Carepa a Chigorodó.
Bogotá DC, Avenida Carrera 15 N.º 100-69 Oficina 206. Edificio Vanguardia

1 de 4



VIGILADO
SuperTransporte

de febrero de 2021, publicada en la página web de la concesión (<http://autopistasuraba.com/avance-concesion/gestion-predial/>); el día primero (01) de febrero de 2021, publicada en la Cartelera de la Oficina de Atención al Usuario del Municipio de Cañasgordas, localizada en la Calle 27 No. 30 - 20 Barrio Centro, el día primero (01) de febrero de 2021, y en la Cartelera de la Personería Municipal del Municipio de Cañasgordas, ubicada en la Calle 25 No. 29A-03, el día primero (01) de febrero de 2021 y que a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la **CONCESIÓN AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, expidió la Resolución de Expropiación N° 20206060019695 de 24 de diciembre de 2020 *"por el cual se ordena iniciar los trámites judiciales de Expropiación de dos (02) zonas de terreno y sus mejoras ubicado en las siguientes **abscisa inicial K04+916,26 - abscisa final K05+192,48**, localizado en la margen izquierda - Derecha del proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, Unidad Funcional 1, a segregarse del predio denominado "Yarumito" ubicado en la Vereda "Guadual / La Balsita" (Según Ficha Catastral), del Municipio de Cañasgordas (Antioquia), identificado con Cédula Catastral 138-2-001-000-0015-00006-0000-00000, Número Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0015-0006-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 011-16895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia).*

Así mismo se indica, que contra el presente Acto Administrativo procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en el oficio de Citación Número 03-03-20210107000038 de 07 de enero de 2021, emitido por la Concesión Autopistas Urabá S.A.S., se les informo las condiciones de modo, tiempo, y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar **el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución de Expropiación N° 20206060019695 de 24 de diciembre de 2020, objeto de notificación a través de este medio.

Cordialmente,

HERNANDO VALLEJO MONSALVE
Firmado digitalmente
por HERNANDO
VALLEJO MONSALVE
Fecha: 2021.02.11
18:52:37 -05'00'
HERNANDO VALLEJO MONSALVE
Gerente General
CONCESION AUTOISTAS URABÁ S.A.S
En delegación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Anexos: *Copia Resolución de Expropiación*

Copias: Archivo Concesión Autopistas de Urabá S.A.S.

Proyecto: (NA – Coord. Predial C.L. S.A.S.) - UNICA
Revisó: PO Coord. Predial UNICA / SD- Director Predial / LT-Ger Técnico
Aprobó: HV- Gerente General
Entérese: Consorcio Mar 2 – Única.

PREDIO CAM2-UF1-CCG-094

El presente **AVISO** se fija para los fines correspondientes en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la **CONCESIÓN AUTOISTAS URABÁ S.A.S.**, ubicada en la Calle 27 No. 30 – 20 del Barrio Centro del Municipio de Cañasgordas, Antioquia, en la Cartelera de la Alcaldía Municipal de Cañasgordas Antioquia, y en las páginas web www.ani.gov.co y www.autopistasuraba.com, el cual permanecerá fijado por el termino de cinco (5) días, con el fin de notificar al señor **ROBINSON JIMÉNEZ MONTOYA**, de la **Resolución de Expropiación N° 20206060019695 de 24 de diciembre de 2020**, "por el cual se ordena iniciar los trámites judiciales de Expropiación de dos (02) zonas de terreno y sus mejoras ubicado en las siguientes **abscisa inicial K04+916,26 - abscisa final K05+192,48**, localizado en la margen Izquierda - Derecha del proyecto vial **CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, Unidad Funcional 1, a segregarse del predio denominado "Yarumito" ubicado en la Vereda "Guadual / La Balsita "** (Según Ficha Catastral), del Municipio de Cañasgordas (Antioquia), identificado con Cédula Catastral 138-2-001-000-0015-00006-0000-00000, Número Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0015-0006-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 011-16895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia).

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERA SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO.

Con el presente aviso se Pública la Resolución de Expropiación N° 20206060019695 de 24 de diciembre de 2020, por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de Expropiación.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA CONCESIÓN AUTOISTAS URABÁ S.A.S., DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA Y EN LAS PAGINAS WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI Y LA CONCESIÓN AUTOISTAS URABÁ S.A.S.,

EL DIA 4 Marzo DE 2021 A LAS 5:00 P.M.

DESFIJADO EL DIA 11 Marzo DE 2021 A LAS 5:00 P.M.

HERNANDO VALLEJO MONSALVE
HERNANDO VALLEJO MONSALVE
Gerente General
CONCESION AUTOISTAS URABÁ S.A.S
En delegación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Firmado digitalmente por
HERNANDO VALLEJO
MONSALVE
Fecha: 2021.02.11 18:52:45
+05'00'

Anexos: Copia Resolución de Expropiación

Copias: Archivo Concesión Autopistas de Urabá S.A.S.

Proyecto: (NA – Coord. Predial C.L. S.A.S.) - UNICA
Reviso: PO Coord. Predial UNICA / SD- Director Predial / LT-Ger Técnico
Aprobó: HV- Gerente General
Entérese: Consorcio Mar 2 – Única.



COMUNICACIONES ENVIADAS
Radicado: 03-03-20210211000573
Fecha: 11/02/2021 06:45:24 p. m.
Usuario: evargas
Fecha impresión: 11/02/2021 6:46:53 p. m.

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2021

Señor:
ROBINSON JIMÉNEZ MONTOYA
Predio denominado "Yarumito"
Ubicado en la Vereda "Guadual / La Balsita" (Según Ficha Catastral)
Municipio de Cañasgordas
Departamento de Antioquia

Requiere respuesta: SI ☒ NO ☐



CONTRATO: De Concesión No. 018 de 2015. Via al Mar 2

OBJETO: Realización de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista para la Prosperidad al Mar 2 del proyecto autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del Contrato.

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución de Expropiación No. 20206060019695 de 24 de diciembre de 2020, por el cual se dispone la adquisición de dos (02) áreas de terreno y sus mejoras ubicadas en las **abscisa inicial K04+916,26 – abscisa final K05+192,48** localizado en la margen Izquierda - Derecha del proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, Unidad Funcional 1, a segregarse del predio denominado "Yarumito" ubicado en la Vereda "Guadual" / La Balsita (Según Ficha Catastral), del Municipio de Cañasgordas (Antioquia), identificado con Cédula Catastral 138-2-001-000-0015-00006-0000-00000, Número Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0015-0006-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. **011-16895** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia).

Respetado Señor:

En razón a que mediante citación Número 03-03-20210107000038 de 07 de enero de 2021, emitido por la Concesión Autopistas Urabá S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Resolución de Expropiación N° 20206060019695 de 24 de diciembre de 2021, por el cual se dispone la adquisición de dos (02) áreas de terreno, cultivos y especies, ubicadas entre la **abscisa inicial K04+916,26 – abscisa final K05+192,48** localizado en la margen Izquierda - Derecha, proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, y teniendo en cuenta que la citación fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado Servicios Postales Nacionales S.A., 4-72 mediante Número de guía RB568679491CO de fecha ocho (08) de enero de (2021), publicado en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (<https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso>) el día primero (01) de febrero de 2021, publicada en la página web de la concesión (<http://autopistasuraba.com/avance-concesion/gestion-predial/>); el día primero (01) de febrero de 2021, publicada en la Cartelera de la Oficina de Atención al Usuario del Municipio de Cañasgordas, localizada en la Calle 27 No. 30 - 20 Barrio Centro, el día primero (01) de febrero de 2021, y en la Cartelera de la Personería Municipal del Municipio de Cañasgordas, ubicada en la Calle 25 No. 29A-03, el día primero (01) de febrero de 2021 y que a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la **CONCESIÓN AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, expidió la Resolución de Expropiación N° 20206060019695 de 24 de diciembre de 2020 "por el cual se ordena iniciar los trámites judiciales de Expropiación de dos (02) zonas de terreno y sus mejoras ubicado en las siguientes **abscisa inicial K04+916,26 - abscisa final K05+192,48**, localizado en la margen Izquierda - Derecha del proyecto vial **CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, Unidad Funcional 1, a segregarse del predio denominado "Yarumito" ubicado en la Vereda "Guadual / La Balsita" (Según Ficha Catastral), del Municipio de Cañasgordas (Antioquia), identificado con Cédula Catastral 138-2-001-000-0015-00006-0000-00000, Número Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0015-0006-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 011-16895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia).**

Así mismo se indica, que contra el presente Acto Administrativo procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en el oficio de Citación Número 03-03-20210107000038 de 07 de enero de 2021, emitido por la Concesión Autopistas Urabá S.A.S., se les informo las condiciones de modo, tiempo, y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución de Expropiación N° 20206060019695 de 24 de diciembre de 2020, objeto de notificación a través de este medio.

Cordialmente,

HERNANDO
VALLEJO
MONSALVE

HERNANDO VALLEJO MONSALVE

Gerente General

CONCESION AUTOPISTAS URABÁ S.A.S

En delegación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Firmado digitalmente por
HERNANDO VALLEJO
MONSALVE
Fecha: 2021.02.11 18:47:08
+05'00'

Anejos: Copia Resolución de Expropiación
Copias: Archivo Concesión Autopistas de Urabá S.A.S.
royleto: (NA - Coord. Predial C.L. S.A.S.) - UNICA
Revisó: PD Coord. Predial UNICA / SD- Director Predial / LT-Ger Técnico
Aprobó: HV- Gerente General
Enterece: Consorcio Mar 2 - Única.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCIÓN No. 20206060019695

20206060019695

Fecha: 24-12-2020

" Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de dos zonas de terreno requerida para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Ca?asgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Ca?asgordas, departamento de Antioquia. "

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016 y la Resolución 940 de 27 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)".

Que el numeral 1 del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: "La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciére el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa".

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: "(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo".

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: "Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)".

Que el inciso 6 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: "(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)".

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público



RESOLUCIÓN No. 20206060019695 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de dos zonas de terreno requerida para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Ca?asgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Ca?asgordas, departamento de Antioquia. "

privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política".

Que el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial".

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 1 de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que, mediante la Resolución 380 del 10 de febrero de 2015, modificada por la Resolución 1213 del 9 de julio de 2018, proferidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proyecto vial Autopista al Mar 2 fue declarado de utilidad pública e interés social.

Que, en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, suscribió con la concesión AUTOPISTAS URABÁ S.A.S., el Contrato de Concesión No. 018 del 2015, en virtud del cual se encuentra adelantando el proyecto vial Autopista al Mar 2, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del mencionado proyecto vial "Autopista al Mar 2", la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno, identificada con la ficha predial No. CAM2-UF1-CCG-094 de fecha 27 de mayo de 2019, elaborada por la concesión AUTOPISTAS URABÁ S.A.S., en el sector Cañasgordas - Uramita, con área requerida de **CATORCE MIL OCHO COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (14.008,50 M2.)**.

Que la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitada dentro de abscisas Inicial K04+916,26 y la abscisa final K05+192,48 de la margen Izquierda Derecha, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado "Yarumito" ubicado en la Vereda "Guadual / La Balsita" (según ficha catastral) en jurisdicción del Municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 011-16895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino, y con Cédula Catastral 138-2-001-000-0015-00006-0000-00000, Numero Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0015-0006-0-00-00-0000, y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: **ÁREA REQUERIDA 1. (12.690,57 M2)**. Comprendida dentro de la siguiente abscisa inicial **K04+916,26** y abscisa final **K05+192,48** de la margen Izquierda Derecha y dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 319,07 metros con ROBINSON JIMENEZ MONTOYA (MISMO PREDIO) (PTO 1 A PTO 22); por el **ORIENTE**. En longitud de 69,24 metros con ROBINSON JIMENEZ MONTOYA (PTO 22 al PTO 24); por el **SUR**. En longitud de 289,47 metros con ACTUAL VIA AL MAR / ROBINSON JIMENEZ MONTOYA (MISMO PREDIO) (PTO 24 A PTO 42); por el **OCCIDENTE**. En longitud de 48,53 metros con QUEBRADA MEMBRILLAL (PTO 42 al PTO 1). **ÁREA REQUERIDA 2. (1.317,93 M2)**. Comprendida dentro de la siguiente abscisa inicial **K04+965,67** y abscisa final **K05+069,98** dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 109,95 metros con FONDO VIAL NACIONAL (PTO 47 A PTO 75); por el **ORIENTE**. En longitud de 0,00 metros con FONDO VIAL NACIONAL (PTO 75); por el **SUR**. En longitud de 100,33 metros con ROBINSON JIMENEZ MONTOYA (MISMO PREDIO) (PTO 75 A PTO 47); por el **OCCIDENTE**. En longitud de 0,00 metros con FONDO VIAL NACIONAL (PTO 47), incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
1	C1:CONSTRUCCIÓN 1: CONSTRUCCIÓN DE UN (1) PISO CON ESTRUCTURA EN CONCRETO, COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO DE 0,30 M X 0,30 M, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO PINTADO AL EXTERIOR COMO AL INTERIOR, CON PUERTAS EN MADERA Y SIN VENTANAS, CUBIERTA MIXTA EN PLACA DE CONTRA PISO EN CONCRETO Y BLOQUE ESTRIADO CON UN ESPESOR DE 0,16 M Y TEJAS DE BARRO Y FIBROCEMENTO SOSTENIDA SOBRE GUADUA Y ESTERILLA DE CAÑA BRAVA, PISO EN PLACA DE CONCRETO CON UN ESPESOR DE 0,10 M. DISTRIBUCIÓN: DOS (2) HABITACIONES.	24,70	M2
TOTAL AREA CONSTRUIDA		24,70	M2

RESOLUCIÓN No. 20206060019695 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de dos zonas de terreno requerida para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Ca?asgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Ca?asgordas, departamento de Antioquia. "

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
1	CA1: CORREDOR CUBIERTO 1: CON ESTRUCTURA EN CONCRETO, CON COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO DE 0,30 M X 0,30 M, CUBIERTA EN PLACA DE CONTRA PISO EN CONCRETO Y BLOQUE ESTRIADO DE 0,15 M DE ESPESOR Y PISO EN PLACA DE CONCRETO CON UN ESPESOR DE 0,20 M.	12,05	M2
2	CA2: MURO 1: CON ESTRUCTURA EN BLOQUE ESTRIADO, PAÑETADO DE 0,20 M DE ANCHO Y 0,37 M DE ALTO; EL MURO TIENE UNA ALTURA DE 1,45 M A LO LARGO DE 2,95 M Y UNA COLUMNA EN CONCRETO DE 0,15 M X 0,15 M Y 1,65 M DE ALTO.	9,75	ML
3	CA3: MURO 2: CON ESTRUCTURA EN BLOQUE ESTRIADO, PAÑETADO DE 0,20 M DE ANCHO ; EL MURO TIENE UNA ALTURA DE 1,65 M.	3,83	ML
4	CA4: LAVADERO 1: CON ESTRUCTURA EN CONCRETO, SOPORTADO EN UN MURO CON ESTRUCTURA EN BLOQUE ESTRIADO PAÑETADO.	1,00	UN

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
5	CA5: BEBEDERO 1: CON ESTRUCTURA EN BLOQUE ESTRIADO PAÑETA DE 2,11 M X 1,05 M Y UNA ALTURA DE 0,55 M, TIENE UNA CUBIERTA EN TEJAS DE FIBROCEMENTO SOBRE PERFILES EN MADERA, SOPORTADO EN DOS (2) COLUMNAS DE MADERA DE 0,10 M X 0,07 M Y 2,05 M DE ALTO.	1	UN
6	CA6: BEBEDERO 2: CON ESTRUCTURA EN BLOQUE ESTRIADO PAÑETADO DE 1,00 M X 1,00 M Y 0,50 M DE ALTO	1	UN
7	CA7: PORTÓN 1: CON DOS COLUMNAS EN CONCRETO DE 0,40 M X 0,40 M Y 2,50 M DE ALTO ENCHAPADAS EN BALDOSA CERÁMICA, EL PORTON TIENE DOS HOJAS, CON ESTRUCTURA METÁLICA DE 1,83 M DE ANCHO CADA UNA Y ONCE (11) VARILLAS DE HIERRO QUE CONFORMAN CADA HOJA DEL PORTÓN CON DISEÑO EN LA PARTE SUPERIOR; CADA HOJA ESTA SOPORTADA EN UN POSTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 0,15 M X 0,15 M Y 2,50 M DE ALTO Y UN PASADOR.	1	UN
8	CA8: PORTÓN 2: CON ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE 1,90 M DE ANCHO Y 1,60 M DE ALTO.	1	UN

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
9	CA9: CORRAL: CON POSTES DE MADERA ASERRADA E INMUNIZADA SEPARADOS CADA 1,95 M APROXIMADAMENTE, Y CINCO (5) VARAS DE MADERA A LO LARGO DEL PERÍMETRO DE TODO EL CORRAL; TIENE TRES (3) PORTONES CON ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE 1,95 M DE ANCHO Y 1,75 M DE ALTO CADA UNO CON UN PASADOR SOPORTADOS A UN POSTE DE MADERA DEL MISMO CORRAL, TIENE DOS (2) PORTONES CON ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE 1,06 M DE ANCHO Y 1,50 M DE ALTO CON UN PASADOR Y UN PORTÓN (1) CON ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE 2,04 M DE ANCHO Y 1,75 M DE ALTO SOPORTADA EN UN POSTE DE MADERA DEL MISMO CORRAL Y UN PASADOR; CON PISO EN TIERRA.	85,67	ML
10	CA10: EMBARCADERO 1: CON UNA BASE DE FORMA TRIANGULAR EN CONCRETO Y DIMENSIONES DE 2,90 M X 0,55 M Y 1,60 M DE ALTO, PERIMETRO EN SECCION TUBULAR DE 6 TUBOS Y POSTES METALICOS	1,00	
11	CA11: EMBARCADERO 2: CON UNA BASE DE FORMA TRIANGULAR EN CONCRETO DE DIMENSIONES DE 4,75 M X 1,06 M Y 1,24 M DE ALTO, CON PERIMETRO EN MADERA ASERRADA E INMUNIZADA DE 4 VARAS Y POSTES EN MADERA	1,00	

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
12	CA12: EMBUDO: ESTRUCTURA CON POSTES EN MADERA ASERRADA E INMUNIZADA CON CINCO VARAS POR CADA COSTADO Y TABLAS EN MADERA EN LA PARTE SUPERIOR QUE UNEN LOS POSTES	6,45	M2
13	CA13: CANAL: CON ESTRUCTURA EN CONCRETO, DE 0,15 M DE ANCHO Y 0,15 M DE ALTO APROXIMADAMENTE.	29,30	ML
14	CA14: CERCA 1: CON POSTES DE MADERA ASERRADA E INMUNIZADA SEPARADOS CADA METROS Y MEDIO (1,50 ML) Y CUATRO (4) VARAS EN MADERA ASERRADA E INMUNIZADA.	8,42	ML
15	CA15: CERCA 2: CERCA EN POSTES DE MADERA ASERRADA E INMUNIZADA SEPARADOS CADA CUATRO (4) METROS EN ALAMBRE DE PÚAS A CUATRO (4) HILOS	68,03	ML
16	CA16: CERCA 3: CON POSTES DE MADERA ASERRADA E INMUNIZADA, SEPARADOS CADA TRES (3) METROS Y CUATRO (4) HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS.	16,41	ML

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
17	CA17: CERCA 4: ELECTRICA A 2 HILOS CON POSTES EN MADERA INMUNIZADA SEPARADOS CADA 3 METROS Y DOS VARETAS	36,71	ML
18	CA18: CERCA FRONTAL 1: CON POSTES DE MADERA CON UN DIÁMETRO DE 0,15 M, SEPARADOS CADA DOS METROS Y TRES (3) HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS.	142,28	ML



RESOLUCIÓN No. 20206060019695 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de dos zonas de terreno requerida para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Ca?asgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Ca?asgordas, departamento de Antioquia. "

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
2	C2: CONSTRUCCIÓN 2: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, MAMPOSTERÍA EN ADOBE PINTADO, PUERTAS METÁLICAS, PUERTAS EN MADERA Y VENTANAS EN MADERA, CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO SOSTENIDA SOBRE LISTONES EN MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,15M CON AFINADO. COCINA: ESTRUCTURA EN MADERA, MAMPOSTERÍA EN ADOBE PINTADO, PUERTAS METÁLICAS, PUERTAS EN MADERA Y VENTANAS EN MADERA, CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO SOSTENIDA SOBRE LISTONES EN MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO CON AFINADO, MESÓN EN ALUMINIO Y LAVAPLATOS EN ALUMINIO. DISTRIBUCIÓN: CUATRO HABITACIONES, COCINA Y SALA COMEDOR.	77,01	M2
	TOTAL AREA CONSTRUIDA	77,01	M2

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
19	CA19: ENRAMADA 1: ESTRUCTURA EN MADERA Y GUADUA, CUBIERTA EN TEJA DE ZINC SOSTENIDA LISTONES EN MADERA, PISO EN TIERRA PISADA, MESÓN EN LADRILLO Y ESTRUCTURA EN GUADUA.	6,44	M2
20	CA20: ENRAMADA 2: ESTRUCTURA EN COLUMNAS EN CONCRETO, CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO SOSTENIDA SOBRE LISTONES EN MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,15 M DE GROSOR ENCHAPADA CON BALDOSA EN CERÁMICA POSEE DOS COLUMNAS EN CONCRETO DE 0,30X0,30 M COMO BASE, LAVADERO CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO DE 1,6X1,20 M POR 1,20 M DE ALTO.	4,77	M2
21	CA21: COCHERA 1: ESTRUCTURA EN GUADUA, MAMPOSTERÍA EN SEMIMUROS DE 1,20 M DE ALTO EN BLOQUE CONCRETO, CUBIERTA EN LÁMINAS DE ZINC SOSTENIDA EN GUADUA, PISO EN PLACA DE CONCRETO.	10,04	M2
22	CA22: COCHERA 2: ESTRUCTURA EN MADERA, MAMPOSTERÍA EN SEMIMUROS EN BLOQUE ESTRIADO, CUBIERTA EN LÁMINAS DE ZINC SOSTENIDA EN GUADUA, PISO EN PLACA DE CONCRETO, CERRAMIENTO EN MALLA HEXAGONAL.	15,53	M2

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
3	C3: CONSTRUCCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO, PAÑETADO Y PINTADO, CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO SOSTENIDA EN LISTONES EN MADERA, PISO EN PLACA CONCRETO DE 0,15 M DE GROSOR CON ALISADO, POSEE 4 COLUMNAS EN CONCRETO DE 0,30X0,30 M COMO BASE. BAÑO: ESTRUCTURA EN BLOQUE, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO ENCHAPADO EN BALDOSA CERÁMICA, CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO SOSTENIDA EN LISTONES EN MADERA, PISO EN PLACA CONCRETO CON ALISADO, MOBILIARIO DE SANITARIO. DISTRIBUCIÓN: UNA HABITACIÓN Y BAÑO.	13,82	M2
	TOTAL AREA CONSTRUIDA	13,82	M2

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
23	CA23: ZONA DURA 1: ZONA DURA EN CONCRETO Y PIEDRA.	10,24	M2
24	CA24: ZONA DURA 2: ZONA DURA EN PLACA DE CONCRETO DE 0,10 M DE GROSOR.	15,14	M2
25	CA25: ZONA DURA 3: ZONA DURA EN PLACA DE CONCRETO DE 0,10 M DE GROSOR	9,50	M2
26	CA26: ZONA DURA 4: ZONA DURA EN PLACA DE CONCRETO DE 0,10 M DE GROSOR Y GRAVILLA	37,26	M2
27	CA27: CORREDOR CUBIERTO 2: ESTRUCTURA EN MADERA, CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO SOSTENIDA EN LISTONES EN MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO AFINADO SOPORTADA EN COLUMNAS EN CONCRETO DE 0,30X0,30 M, Y CON MURO PERIMETRAL EN CONCRETO DE H=0,80m.	57,28	M2
28	CA28: CERCA FRONTAL 2: EN POSTES DE MADERA ASERRADA PINTADOS SEPARADOS CADA 2 METROS EN ALAME	31,15	ML
29	CA29: CERCA 5: EN ALAMBRE DE PÚAS A TRES HILOS SOSTENIDA EN PALOS DE MADERA	93,09	ML

RESOLUCIÓN No. 20206060019695 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de dos zonas de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Ca?asgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Ca?asgordas, departamento de Antioquia. "

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
4	C4: CONSTRUCCIÓN 4: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, ESTRUCTURA EN BLOQUE, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO ENCHAPADO, CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO SOSTENIDA EN LISTONES EN MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,15 M DE GROSOR ENCHAPADO EN BALDOSA CERÁMICA, POSEE DOS COLUMNAS EN CONCRETO DE 0,30X0,30 M Y DOS EN LADRILLO DE 0,45 X 0,45 M COMO BASE, MOBILIARIO COMPLETO DE SANITARIO, LAVAMANOS Y DUCHA CON PUERTA EN ACRÍLICO. DISTRIBUCIÓN: BAÑO.	2,67	M2
TOTAL AREA CONSTRUIDA		2,67	M2

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
30	CA30: MONUMENTO 1: ESTRUCTURA EN CONCRETO CON DOS BASES DE 0,5X0,4 M, COLUMNA DE 0,63M DE ALTO EN LADRILLO.	1,00	UN
31	CA31: TANQUE 1: TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE ESTRIADO, PAÑETADO DE DIMENSIONES 0,85m X 1,10m X 0,70h	1,00	UN

CULTIVOS Y ESPECIES:

DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
AGUACATILLO (DAP=0,10 m; H= 7 m)	1		UN
ATENO (DAP= 0,10 m; H= 5 m)	1		UN
CASCO DE VACA (DAP=0,30 m; H= 15 m)	1		UN
CEDRO (DAP=0,20 m; H= 12 m)	4		UN
CEDRO (DAP=0,30 m; H= 15 m)	1		UN
CEDRO (DAP=0,10 m; H= 10 m)	2		UN
CEDRO (DAP=0,40 m; H= 20 m)	1		UN
CIRUELO MACHO (DAP= 0,10 m; H= 5 m)	4		UN
GUADUA (DAP=0,10 m; H= 25 m)	5		UN
GUADUA (DAP=0,05 m; H= 20 m)	20		UN
GUAMO (DAP=0,20 m; H= 15 m)	2		UN
GUAYABO PRODUCCIÓN (DAP=0,10 m; H= 5 m)	4		UN
GUAYABO ARRAYÁN (DAP=0,10 m; H= 5 m)	9		UN
LECHUDO (DAP=0,40 m; H= 12 m)	1		UN
LECHUDO (DAP=0,30 m; H= 12 m)	1		UN
LIMÓN MANDARINO PRODUCCIÓN (DAP=0,10 m; H= 5 m)	7		UN
MANGO PRODUCCIÓN (DAP=0,40 m; H= 10 m)	1		UN
MANGO PRODUCCIÓN (DAP=0,30 m; H= 10 m)	1		UN
NOGAL (DAP=0,20 m; H= 10 m)	2		UN
PALMA CHASCARAZA (DAP=0,10 m; H= 10 m)	1		UN



INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
PASTO BRACHIARIA	9209,10		M2

RESOLUCIÓN No. 20206060019695 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de dos zonas de terreno requerida para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Cañasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Cañasgordas, departamento de Antioquia. "

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
AGUACATE PRODUCCIÓN (DAP=0,10 m; H= 5 m)	1		UN
GUANÁBANO PRODUCCIÓN (DAP= 0,10 m; H= 7 m)	1		UN
GUAYABO PRODUCCIÓN (DAP= 0,15 m; H= 5 m)	1		UN
GUAYABO PRODUCCIÓN (DAP= 0,10 m; H= 5 m)	1		UN
GUAYABO PRODUCCIÓN (DAP= 0,05 m; H= 3 m)	1		UN
GUIBÁN (DAP= 0,20 m; H= 7 m)	1		UN
LIMÓN PRODUCCIÓN (DAP= 0,20 m; H= 5 m)	1		UN
LIMÓN PRODUCCIÓN (DAP= 0,10 m; H= 5 m)	1		UN
PALMA DE RAMO (DAP= 0,20 m; H= 16 m)	1		UN
PALMA BAMBÚ (DAP= 0,10 m; H= 6 m)	1		UN
PLÁTANO PRODUCCIÓN (DAP= 0,10 m; H= 6 m)	15		UN
POMARROSO PRODUCCIÓN (DAP= 0,10 m; H= 5 m)	1		UN

Que los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente delimitados en la Escritura Pública No. 287 de 14 de diciembre de 2017, otorgada en la Notaría Única de Cañasgordas.

Que, de la identificación jurídica del **INMUEBLE**, se determinó que el propietario adquirió el inmueble a título de compraventa que efectuó con el señor **DAVID ANTONIO QUIROZ CORDOBA**, tal y como consta en la Escritura Pública No. 287 de 14 de diciembre de 2017, otorgada en la Notaría Única de Cañasgordas, debidamente inscrita el día 19 de diciembre de 2017, en la anotación No. 05 del folio de matrícula inmobiliaria No. 011-16895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino. A continuación, se indica el propietario del predio denominado "**Yarumito**" ubicado en la Vereda "**Guadual / La Balsita**" (según ficha catastral), Municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
Robinson Jiménez Montoya	C.C No. 70.434.582	Cañasgordas

Que la concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, se realizó actualización al estudio de títulos de fecha 04 de junio de 2019, en el cual conceptuó que ES VIABLE, la adquisición de la zona de terreno requerida del **INMUEBLE** a través del procedimiento de enajenación voluntaria, dada la existencia de una medida cautelar de embargo que prohíbe la enajenación del predio.

Que la concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C., el informe de Avalúo Comercial Corporativo Rural del **INMUEBLE**.

La LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C emitió el Avalúo Comercial No. **CAM2-UF1-CCG-094** de fecha 03 septiembre de 2019 del **INMUEBLE**, determinado en la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$133.107.177,00)** que corresponde al área de terreno requerida perteneciente al propietario y las construcciones anexas, cultivos y especies pertenecientes a la mejorataria discriminadas de la siguiente manera:

1. Resultado del Avalúo.

PREDIO CAM2-UF1-CCG-094

Prop. ROBINSON JIMENEZ MONTOYA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
TERRENO (UF1)	Ha	1,153636	\$ 19.440.000,00	\$ 22.426.683,84
TERRENO (UF2)	Ha	0,247214	\$ 4.960.000,00	\$ 1.226.181,44
TOTAL TERRENO				\$ 23.652.865,28
CONSTRUCCION PRINCIPAL				
C1	m2	24,70	\$ 473.000,00	\$ 11.683.100,00
C2	m2	61,72	\$ 211.000,00	\$ 16.249.110,00
C3	m2	13,82	\$ 748.000,00	\$ 10.337.360,00

RESOLUCIÓN No. 20206060019695 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de dos zonas de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Ca?asgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Ca?asgordas, departamento de Antioquia. "

C4	m2	2,67	\$ 1.197.000,00	\$ 3.195.990,00
TOTAL CONSTRUCCIONES PRINCIPALES				\$ 41.465.560,00
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
CA1	m2	12,05	\$ 458.000,00	\$ 5.518.900,00
CA2	ml	9,75	\$ 28.000,00	\$ 273.000,00
CA3	ml	3,83	\$ 54.000,00	\$ 206.820,00
CA4	un	1,00	\$ 106.000,00	\$ 106.000,00
CA5	un	1,00	\$ 555.000,00	\$ 555.000,00
CA6	un	1,00	\$ 255.000,00	\$ 255.000,00
CA7	un	1,00	\$ 1.940.000,00	\$ 1.940.000,00
CA8	un	1,00	\$ 489.000,00	\$ 489.000,00
CA9	ml	85,67	\$ 110.000,00	\$ 9.423.700,00
CA10	un	1,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
CA11	un	1,00	\$ 2.053.000,00	\$ 2.053.000,00
CA12	m2	6,45	\$ 263.000,00	\$ 1.696.350,00
CA13	ml	29,30	\$ 5.000,00	\$ 146.500,00
CA14	ml	8,42	\$ 57.000,00	\$ 479.940,00
CA15	ml	68,03	\$ 11.000,00	\$ 748.330,00
CA16	ml	16,41	\$ 15.000,00	\$ 246.150,00
CA17	ml	36,71	\$ 34.000,00	\$ 1.248.140,00
CA19	m2	6,44	\$ 73.000,00	\$ 470.120,00
CA20	m2	4,77	\$ 340.000,00	\$ 1.621.800,00
CA21	m2	10,04	\$ 232.000,00	\$ 2.329.280,00
CA22	m2	15,53	\$ 141.000,00	\$ 2.189.730,00
CA23	m2	10,24	\$ 14.000,00	\$ 143.360,00
CA24	m2	15,14	\$ 26.000,00	\$ 393.640,00
CA25	m2	9,50	\$ 28.000,00	\$ 266.000,00
CA26	m2	37,26	\$ 29.000,00	\$ 1.080.540,00
CA27	m2	57,28	\$ 199.000,00	\$ 11.398.720,00
CA29	ml	93,09	\$ 7.000,00	\$ 651.830,00
CA30	un	1,00	\$ 183.000,00	\$ 183.000,00
CA31	un	1,00	\$ 289.000,00	\$ 289.000,00
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 47.602.660,00
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 11.783.469,00
TOTAL MEJORAS				\$ 100.851.679,00
TOTAL AVALUÓ				\$ 124.504.544

2. Resultado del avalúo de forma discriminada a favor del propietario **ROBINSON JIMÉNEZ MONTOYA**, la cual se describe de la siguiente manera:

PREDIO CAM2-UF1-CCG-094

Prop. **ROBINSON JIMENEZ MONTOYA**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
TERRENO (UF1)	Ha	1,153636	\$ 19.440.000,00	\$ 22.426.683,84
TERRENO (UF2)	Ha	0,247214	\$ 4.960.000,00	\$ 1.226.181,44
TOTAL TERRENO				\$ 23.652.865,28
CONSTRUCCION PRINCIPAL				
C1	m2	24,70	\$ 473.000,00	\$ 11.683.100,00
TOTAL CONSTRUCCIONES PRINCIPALES				\$ 11.683.100,00
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
CA1	m2	12,05	\$ 458.000,00	\$ 5.518.900,00

RESOLUCIÓN No. 20206060019695 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de dos zonas de terreno requerida para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Ca?asgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Ca?asgordas, departamento de Antioquia. "

CA2	ml	9,75	\$ 28.000,00	\$ 273.000,00
CA3	ml	3,83	\$ 54.000,00	\$ 206.820,00
CA4	un	1,00	\$ 106.000,00	\$ 106.000,00
CA5	un	1,00	\$ 555.000,00	\$ 555.000,00
CA6	un	1,00	\$ 255.000,00	\$ 255.000,00
CA7	un	1,00	\$ 1.940.000,00	\$ 1.940.000,00
CA8	un	1,00	\$ 489.000,00	\$ 489.000,00
CA9	ml	85,67	\$ 110.000,00	\$ 9.423.700,00
CA10	un	1,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
CA11	un	1,00	\$ 2.053.000,00	\$ 2.053.000,00
CA12	m2	6,45	\$ 263.000,00	\$ 1.696.350,00
CA13	ml	29,30	\$ 5.000,00	\$ 146.500,00
CA14	ml	8,42	\$ 57.00,00	\$ 479.940,00
CA15	ml	68,03	\$ 11.000,00	\$ 748.330,00
CA16	ml	16,41	\$ 15.000,00	\$ 246.150,00
CA17	ml	36,71	\$ 34.000,00	\$ 1.248.140,00
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 26.585.830,00
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 9.595.097,00
TOTAL MEJORAS				\$ 47.864.027,00
TOTAL AVALUÓ				\$ 71.516.892

3. El valor de la Indemnización por el Lucro Cesante de forma discriminada a favor del propietario **ROBINSON JIMÉNEZ MONTOYA**, la cual se describe de la siguiente manera:

PREDIO CAM2-UF1-CCG-094

Prop. ROBINSON JIMENEZ MONTOYA

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
TOTAL AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO	\$ 71.516.892,00
INDEMNIZACION LUCRO CESANTE	\$ 8.602.633,00
TOTAL	\$ 80.119.525

4. Resultado del avalúo correspondiente al mejoratario **LUIS ÁNGEL GUISAO**, la cual se describe de la siguiente manera:

PREDIO CAM2-UF1-CCG-094

MEJORATARIO: LUIS ANGEL GUISAO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCION PRINCIPAL				
C2	m2	77,01	\$ 211.000,00	\$ 16.249.110,00
C3	m2	12,83	\$ 748.000,00	\$ 10.337.360,00
C4	m2	2,67	\$ 1.197.000,00	\$ 3.195.990,00
TOTAL CONSTRUCCIONES PRINCIPALES				\$ 29.782.460,00
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
CA19	m2	6,44	\$ 73.000,00	\$ 470.120,00
CA20	m2	4,77	\$ 340.000,00	\$ 1.621.800,00
CA21	m2	10,04	\$ 232.000,00	\$ 2.329.280,00
CA22	m2	15,53	\$ 141.000,00	\$ 2.189.730,00
CA23	m2	10,24	\$ 14.000,00	\$ 143.360,00
CA24	m2	15,14	\$ 26.000,00	\$ 393.640,00
CA25	m2	9,50	\$ 28.000,00	\$ 266.000,00
CA26	M2	37,26	\$ 29.000,00	\$ 1.80.540,00

RESOLUCIÓN No. 20206060019695 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de dos zonas de terreno requerida para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Cañasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Cañasgordas, departamento de Antioquia. "

CA27	M2	57,28	\$ 199.000,00	\$ 11.398.720,00
CA29	MI	93,09	\$ 7.000,00	\$ 651.630,00
CA30	un	1,00	\$ 183.000,00	\$ 183.000,00
CA31	UN	1,00	\$ 289.000,00	\$ 289.000,00
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 21.016.820,00
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 2.188.372,00
TOTAL MEJORAS				\$ 52.987.652,00
TOTAL AVALUÓ				\$ 52.987.652

Fuente: Avalúo Comercial Corporativo No. CAM2-UF1-CCG-094 de fecha del 03 de septiembre de 2019, elaborado por la LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C.

Que la concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, con base en el Avalúo Comercial Corporativo No. **CAM2-UF1-CCG-094** de fecha del 03 de septiembre de 2019, formuló al titular del derecho real de dominio, Oferta Formal de Compra No. 03-03-20200618002566 de 18 de junio de 2020, notificado de la siguiente forma:

Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOTIFICACIÓN	FECHA
1	Robinson Jiménez Montoya	Se notificó personalmente el día 06 de julio del 2020	06/07/2020

Que mediante el Oficio No. 03-03-20200618002539 de 18 de junio de 2020, la concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino, la inscripción de la Oferta Formal de Compra No. 03-03-20200618002566 de 18 de junio de 2020, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 011-16895, la cual fue registrada conforme a la anotación No. 08 de fecha 6 de julio de 2020.

Que mediante memorando No. 20206040155953, el grupo interno de trabajo predial de la Agencia Nacional de Infraestructura emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. **CAM2-UF1-CCG-094**, cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la Interventoría del Proyecto "Consortio Interventor PEB-ET", con radicado No. 20204091177022.

Que ante la imposibilidad jurídica de adquirir el **INMUEBLE** por enajenación voluntaria y vencido el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE**, sin llegarse a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública, se debe iniciar el proceso judicial de expropiación según lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** al titular del derecho real de dominio, de conformidad con la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2013, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite Judicial de Expropiación del siguiente **INMUEBLE**:

Dos zonas de terreno, identificada con ficha predial No. **CAM2-UF1-CCG-094** de fecha 27 de mayo de 2019, elaborada por la concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, en el sector Cañasgordas - Uramita, con área requerida de **CATORCE MIL OCHO COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (14.008,50 M2.)**, debidamente delimitada dentro de abscisas Inicial K04+916,26 y la abscisa final K05+192,48 de la margen Izquierda Derecha, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado "**Yarumito**" ubicado en la Vereda "**Guadual / La Balsita**" (según ficha catastral) en jurisdicción del Municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 011-16895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino, y con Cédula Catastral 138-2-001-000-0015-00006-0000-00000, Numero Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0015-0006-0-00-00-0000, y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: **ÁREA REQUERIDA 1. (12.690,57 M2)**. Comprendida dentro de la siguiente abscisa inicial **K04+916,26** y abscisa final **K05+192,48** de la margen Izquierda Derecha y dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 319,07 metros con **ROBINSON JIMENEZ MONTOYA (MISMO PREDIO)** (PTO 1 A PTO 22); por el **ORIENTE**. En longitud de 69,24 metros con **ROBINSON JIMENEZ MONTOYA (PTO 22 al PTO 24)**; por el **SUR**. En longitud de 289,47 metros con **ACTUAL VIA AL MAR / ROBINSON JIMENEZ MONTOYA (MISMO PREDIO)** (PTO 24

RESOLUCIÓN No. 20206060019695 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de dos zonas de terreno requerida para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Ca?asgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Ca?asgordas, departamento de Antioquia. "

A PTO 42); por el **OCCIDENTE**. En longitud de 48,53 metros con QUEBRADA MEMBRILLAL (PTO 42 al PTO 1). **ÁREA REQUERIDA 2. (1.317,93 M2)**. Comprendida dentro de la siguiente abscisa inicial **K04+965,67** y abscisa final **K05+069,98** dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 109,95 metros con FONDO VIAL NACIONAL (PTO 47 A PTO 75); por el **ORIENTE**. En longitud de 0,00 metros con FONDO VIAL NACIONAL (PTO 75); por el **SUR**. En longitud de 100,33 metros con ROBINSON JIMENEZ MONTOYA (MISMO PREDIO) (PTO 75 A PTO 47); por el **OCCIDENTE**. En longitud de 0,00 metros con FONDO VIAL NACIONAL (PTO 47), incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:

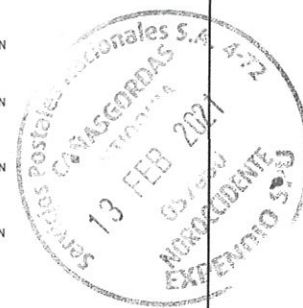
CONSTRUCCIONES Y ANEXAS:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
1	C1: CONSTRUCCIÓN 1: CONSTRUCCIÓN DE UN (1) PISO CON ESTRUCTURA EN CONCRETO, COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO DE 0,30 M X 0,30 M, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO PINTADO AL EXTERIOR COMO AL INTERIOR, CON PUERTAS EN MADERA Y SIN VENTANAS, CUBIERTA MIXTA EN PLACA DE CONTRA PISO EN CONCRETO Y BLOQUE ESTRIADO CON UN ESPESOR DE 0,16 M Y TEJAS DE BARRO Y FIBROCEMENTO SOSTENIDA SOBRE GUADUA Y ESTERILLA DE CAÑA BRAVA, PISO EN PLACA DE CONCRETO CON UN ESPESOR DE 0,10 M. DISTRIBUCIÓN: DOS (2) HABITACIONES.	24,70	M2
	TOTAL AREA CONSTRUIDA	24,70	M2

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
1	CA1: CORREDOR CUBIERTO 1: CON ESTRUCTURA EN CONCRETO, CON COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO DE 0,30 M X 0,30 M, CUBIERTA EN PLACA DE CONTRA PISO EN CONCRETO Y BLOQUE ESTRIADO DE 0,15 M DE ESPESOR Y PISO EN PLACA DE CONCRETO CON UN ESPESOR DE 0,20 M.	12,05	M2
2	CA2: MURO 1: CON ESTRUCTURA EN BLOQUE ESTRIADO, PAÑETADO DE 0,20 M DE ANCHO Y 0,37 M DE ALTO; EL MURO TIENE UNA ALTURA DE 1,45 M A LO LARGO DE 2,95 M Y UNA COLUMNA EN CONCRETO DE 0,15 M X 0,15 M Y 1,65 M DE ALTO.	9,75	ML
3	CA3: MURO 2: CON ESTRUCTURA EN BLOQUE ESTRIADO, PAÑETADO DE 0,20 M DE ANCHO; EL MURO TIENE UNA ALTURA DE 1,65 M.	3,83	ML
4	CA4: LAVADERO 1: CON ESTRUCTURA EN CONCRETO, SOPORTADO EN UN MURO CON ESTRUCTURA EN BLOQUE ESTRIADO PAÑETADO.	1,00	UN

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
5	CA5: BEBEDERO 1: CON ESTRUCTURA EN BLOQUE ESTRIADO PAÑETA DE 2,11 M X 1,05 M Y UNA ALTURA DE 0,55 M, TIENE UNA CUBIERTA EN TEJAS DE FIBROCEMENTO SOBRE PERFILES EN MADERA, SOPORTADO EN DOS (2) COLUMNAS DE MADERA DE 0,10 M X 0,07 M Y 2,05 M DE ALTO.	1	UN
6	CA6: BEBEDERO 2: CON ESTRUCTURA EN BLOQUE ESTRIADO PAÑETADO DE 1,00 M X 1,00 M Y 0,50 M DE ALTO	1	UN
7	CA7: PORTÓN 1: CON DOS COLUMNAS EN CONCRETO DE 0,40 M X 0,40 M Y 2,50 M DE ALTO ENCHAPADAS EN BALDOSA CERÁMICA, EL PORTON TIENE DOS HOJAS, CON ESTRUCTURA METÁLICA DE 1,83 M DE ANCHO CADA UNA Y ONCE (11) VARILLAS DE HIERRO QUE CONFORMAN CADA HOJA DEL PORTÓN CON DISEÑO EN LA PARTE SUPERIOR; CADA HOJA ESTA SOPORTADA EN UN POSTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 0,15 M X 0,15 M Y 2,50 M DE ALTO Y UN PASADOR.	1	UN
8	CA8: PORTÓN 2: CON ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE 1,90 M DE ANCHO Y 1,60 M DE ALTO.	1	UN

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
9	CA9: CORRAL: CON POSTES DE MADERA ASERRADA E INMUNIZADA SEPARADOS CADA 1,95 M APROXIMADAMENTE, Y CINCO (5) VARAS DE MADERA A LO LARGO DEL PERÍMETRO DE TODO EL CORRAL; TIENE TRES (3) PORTONES CON ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE 1,95 M DE ANCHO Y 1,75 M DE ALTO CADA UNO CON UN PASADOR SOPORTADOS A UN POSTE DE MADERA DEL MISMO CORRAL, TIENE DOS (2) PORTONES CON ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE 1,06 M DE ANCHO Y 1,50 M DE ALTO CON UN PASADOR Y UN PORTÓN (1) CON ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE 2,04 M DE ANCHO Y 1,75 M DE ALTO SOPORTADA EN UN POSTE DE MADERA DEL MISMO CORRAL Y UN PASADOR; CON PISO EN TIERRA.	85,67	ML
10	CA10: EMBARCADERO 1: CON UNA BASE DE FORMA TRIANGULAR EN CONCRETO Y DIMENSIONES DE 2,90 M X 0,55 M Y 1,60 M DE ALTO. PERÍMETRO EN SECCIÓN TUBULAR DE 6 TUBOS Y POSTES METÁLICOS	1,00	UN
11	CA11: EMBARCADERO 2: CON UNA BASE DE FORMA TRIANGULAR EN CONCRETO DE DIMENSIONES DE 4,75 M X 1,06 M Y 1,24 M DE ALTO. CON PERÍMETRO EN MADERA ASERRADA E INMUNIZADA DE 4 VARAS Y POSTES EN MADERA.	1,00	UN



RESOLUCIÓN No. 20206060019695 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de dos zonas de terreno requerida para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Ca?asgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Ca?asgordas, departamento de Antioquia. "

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
12	CA12: EMBUDO: ESTRUCTURA CON POSTES EN MADERA ASERRADA E INMUNIZADA CON CINCO VARAS POR CADA COSTADO Y TABLAS EN MADERA EN LA PARTE SUPERIOR QUE UNEN LOS POSTES	6,45	M2
13	CA13: CANAL: CON ESTRUCTURA EN CONCRETO, DE 0,15 M DE ANCHO Y 0,15 M DE ALTO APROXIMADAMENTE.	29,30	ML
14	CA14: CERCA 1: CON POSTES DE MADERA ASERRADA E INMUNIZADA SEPARADOS CADA METROS Y MEDIO (1,50 ML) Y CUATRO (4) VARAS EN MADERA ASERRADA E INMUNIZADA.	8,42	ML
15	CA15: CERCA 2: CERCA EN POSTES DE MADERA ASERRADA E INMUNIZADA SEPARADOS CADA CUATRO (4) METROS EN ALAMBRE DE PÚAS A CUATRO (4) HILOS	68,03	ML
16	CA16: CERCA 3: CON POSTES DE MADERA ASERRADA E INMUNIZADA, SEPARADOS CADA TRES (3) METROS Y CUATRO (4) HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS.	16,41	ML

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
17	CA17: CERCA 4: ELECTRICA A 2 HILOS CON POSTES EN MADERA INMUNIZADA SEPARADOS CADA 3 METROS Y DOS VARETAS	36,71	ML
18	CA18: CERCA FRONTAL 1: CON POSTES DE MADERA CON UN DIÁMETRO DE 0,15 M, SEPARADOS CADA DOS METROS Y TRES (3) HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS.	142,28	ML

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
2	C2: CONSTRUCCIÓN 2: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, MAMPOSTERÍA EN ADOBE PINTADO, PUERTAS METÁLICAS, PUERTAS EN MADERA Y VENTANAS EN MADERA, CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO SOSTENIDA SOBRE LISTONES EN MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,15M CON AFINADO. COCINA: ESTRUCTURA EN MADERA, MAMPOSTERÍA EN ADOBE PINTADO, PUERTAS METÁLICAS, PUERTAS EN MADERA Y VENTANAS EN MADERA, CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO SOSTENIDA SOBRE LISTONES EN MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO CON AFINADO, MESÓN EN ALUMINIO Y LAVAPLATOS EN ALUMINIO. DISTRIBUCIÓN: CUATRO HABITACIONES, COCINA Y SALA COMEDOR.	77,01	M2
	TOTAL AREA CONSTRUIDA	77,01	M2

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
19	CA19: ENRAMADA 1: ESTRUCTURA EN MADERA Y GUADUA, CUBIERTA EN TEJA DE ZINC SOSTENIDA LISTONES EN MADERA, PISO EN TIERRA PISADA, MESÓN EN LADRILLO Y ESTRUCTURA EN GUADUA.	6,44	M2
20	CA20: ENRAMADA 2: ESTRUCTURA EN COLUMNAS EN CONCRETO, CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO SOSTENIDA SOBRE LISTONES EN MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,15 M DE GROSOR ENCHAPADA CON BALDOSA EN CERÁMICA POSEE DOS COLUMNAS EN CONCRETO DE 0,30X0,30 M COMO BASE, LAVADERO CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO DE 1,6X1,20 M POR 1,20 M DE ALTO.	4,77	M2
21	CA21: COCHERA 1: ESTRUCTURA EN GUADUA, MAMPOSTERÍA EN SEMIMUROS DE 1,20 M DE ALTO EN BLOQUE CONCRETO, CUBIERTA EN LÁMINAS DE ZINC SOSTENIDA EN GUADUA, PISO EN PLACA DE CONCRETO.	10,04	M2
22	CA22: COCHERA 2: ESTRUCTURA EN MADERA, MAMPOSTERÍA EN SEMIMUROS EN BLOQUE ESTRIADO, CUBIERTA EN LÁMINAS DE ZINC SOSTENIDA EN GUADUA, PISO EN PLACA DE CONCRETO, CERRAMIENTO EN MALLA HEXAGONAL.	15,53	M2

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
3	C3: CONSTRUCCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO, PAÑETADO Y PINTADO, CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO SOSTENIDA EN LISTONES EN MADERA, PISO EN PLACA CONCRETO DE 0,15 M DE GROSOR CON ALISADO, POSEE 4 COLUMNAS EN CONCRETO DE 0,30X0,30 M COMO BASE. BAÑO: ESTRUCTURA EN BLOQUE, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO ENCHAPADO EN BALDOSA CERÁMICA, CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO SOSTENIDA EN LISTONES EN MADERA, PISO EN PLACA CONCRETO CON ALISADO, MOBILIARIO DE SANITARIO. DISTRIBUCIÓN: UNA HABITACIÓN Y BAÑO.	13,82	M2
	TOTAL AREA CONSTRUIDA	13,82	M2

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
23	CA23: ZONA DURA 1: ZONA DURA EN CONCRETO Y PIEDRA.	10,24	M2
24	CA24: ZONA DURA 2: ZONA DURA EN PLACA DE CONCRETO DE 0,10 M DE GROSOR.	15,14	M2
25	CA25: ZONA DURA 3: ZONA DURA EN PLACA DE CONCRETO DE 0,10 M DE GROSOR	9,50	M2
26	CA26: ZONA DURA 4: ZONA DURA EN PLACA DE CONCRETO DE 0,10 M DE GROSOR Y GRAVILLA	37,26	M2
27	CA27: CORREDOR CUBIERTO 2: ESTRUCTURA EN MADERA, CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO SOSTENIDA EN LISTONES EN MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO AFINADO SOPORTADA EN COLUMNAS EN CONCRETO DE 0,30X0,30 M, Y CON MURO PERIMETRAL EN CONCRETO DE H=0,80m.	57,28	M2
28	CA28: CERCA FRONTAL 2: EN POSTES DE MADERA ASERRADA PINTADOS SEPARADOS CADA 2 METROS EN ALAMBRE	31,15	ML
29	CA29: CERCA 5: EN ALAMBRE DE PÚAS A TRES HILOS SOSTENIDA EN PALOS DE MADERA	93,09	ML



RESOLUCIÓN No. 20206060019695 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de dos zonas de terreno requerida para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Ca?asgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Ca?asgordas, departamento de Antioquia. "

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
C4: CONSTRUCCIÓN 4: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, ESTRUCTURA EN BLOQUE, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO ENCHAPADO, CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO SOSTENIDA EN LISTONES EN MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,15 M DE GROSOR ENCHAPADO EN BALDOSAS CERÁMICA, POSEEDOS COLUMNAS EN CONCRETO DE 0,30X0,30 M Y DOS EN LADRILLO DE 0,45 X 0,45 M COMO BASE, MOBILIARIO COMPLETO DE SANITARIO, LAVAMANOS Y DUCHA CON PUERTA EN ACRÍLICO, DISTRIBUCIÓN: BAÑO.		2,67	M2
	TOTAL AREA CONSTRUIDA	2,67	M2

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
30	CA30: MONUMENTO 1: ESTRUCTURA EN CONCRETO CON DOS BASES DE 0,5X0,4 M, COLUMNA DE 0,63M DE ALTO EN LADRILLO.	1,00	UN
31	CA31: TANQUE 1: TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE ESTRIADO, PAÑETADO DE DIMENSIONES 0,85m X 1,10m X 0,70h	1,00	UN

CULTIVOS Y ESPECIES:

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
AGUACATELLO (DAP=0,40 m; H= 7 m)	4		UN
ATENO (DAP=0,40 m; H= 6 m)	4		UN
CARCO DE VACA (DAP=0,30 m; H= 4,5 m)	4		UN
CEDRO (DAP=0,20 m; H= 4,5 m)	4		UN
CEDRO (DAP=0,30 m; H= 4,5 m)	4		UN
CEDRO (DAP=0,40 m; H= 4,0 m)	2		UN
CEDRO (DAP=0,40 m; H= 2,0 m)	4		UN
CIRUELO MACHO (DAP=0,40 m; H= 5 m)	4		UN
GUADUA (DAP=0,40 m; H= 2,5 m)	5		UN
GUADUA (DAP=0,05 m; H= 2,0 m)	20		UN
GUAMO (DAP=0,20 m; H= 4,5 m)	2		UN
GUAYABO PRODUCCION (DAP=0,40 m; H= 6 m)	4		UN
GUAYABO ARRAYAN (DAP=0,40 m; H= 6 m)	2		UN
LECHUDO (DAP=0,40 m; H= 4,5 m)	4		UN
LECHUDO (DAP=0,30 m; H= 4,5 m)	4		UN
LIMON MANDARINO PRODUCCION (DAP=0,40 m; H= 5 m)	2		UN
MANGO PRODUCCION (DAP=0,40 m; H= 4,0 m)	4		UN
MANGO PRODUCCION (DAP=0,30 m; H= 4,0 m)	4		UN
NUGAL (DAP=0,20 m; H= 4,0 m)	2		UN
PALMA CHASCALAZA (DAP=0,40 m; H= 4,0 m)	4		UN

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
PASTO BRACHIARIA	9209,10		M2

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
AGUACATE PRODUCCION (DAP=0,10 m; H= 5 m)	1		UN
GUANABANO PRODUCCION (DAP=0,10 m; H= 7 m)	1		UN
GUAYABO PRODUCCION (DAP=0,15 m; H= 5 m)	1		UN
GUAYABO PRODUCCION (DAP=0,10 m; H= 5 m)	1		UN
GUAYABO PRODUCCION (DAP=0,05 m; H= 3 m)	1		UN
GUIBAN (DAP=0,20 m; H= 7 m)	1		UN
LIMON PRODUCCION (DAP=0,20 m; H= 5 m)	1		UN
LIMON PRODUCCION (DAP=0,10 m; H= 5 m)	1		UN
PALMA DE RAMO (DAP=0,20 m; H= 4,6 m)	1		UN
PALMA BAMBÚ (DAP=0,10 m; H= 6 m)	1		UN
PLATANO PRODUCCION (DAP=0,10 m; H= 6 m)	15		UN
POMARROSO PRODUCCION (DAP=0,10 m; H= 5 m)	1		UN

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso al titular del derecho real de dominio que se cita a continuación, al señor **ROBINSON JIMENEZ MONTOYA**, en la forma prevista

